En el hospital de la villa de Vergara a treze de otubre de mil
e quinientos y sesenta e un años ante el señor alcalde y regimiento
lo presento Juan Martinez de Arguicayn como curador de los
hijos menores de Juan Ortiz de Monesterio Vide y Pedro segun
que en el se contenia su merced y los señores del regimiento dixeron
que proveerian en la causa testigos los jurados villa e oxinia

El señor alcalde visto el pedimento fecho por Juan Martinez
de Arguicayn [illegible] mandaba [illegible]
de lo contenido en el dicho pedimento [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]